



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 218
CORDOBA, (R.A.) LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Dirección General de Rentas

Intiman a contribuyentes con créditos fiscales incobrables

Resolución General Nº 1680

Córdoba, 16 de Noviembre de 2009

VISTO: la Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 43/2003 (B.O 28-08-03) y la Resolución Normativa Nº 1/2009 (B.O. 05-10-09) y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución Ministerial se creó el Registro Único de Deudores Fiscales Morosos con la finalidad de incorporar al mismo a las personas físicas o jurídicas demandadas por créditos fiscales en ejecuciones fiscales, cuya incobrabilidad se establezca.

QUE en el Capítulo 11 del Título II de la Resolución Normativa Nº 1/2009 y modificatorias se reglamentaron las condiciones que deben verificarse a los fines de determinar la presunta incobrabilidad - por inexistencia de bienes susceptibles de ser ejecutados- asegurando un adecuado procedimiento de selección para disponer como última medida de acción por parte del Fisco la inhibición general del deudor y su consecuente inclusión en el Registro Único de Deudores Fiscales Morosos.

QUE verificadas las condiciones establecidas por Resolución Normativa y no habiéndose acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es que se procede a efectuar la presente nominación de contribuyentes - personas físicas o jurídicas - demandados por créditos fiscales.

QUE se estima prudente, previo a disponer su incorporación al Registro y a su publicación, intimar y otorgar un plazo adicional de cinco (5) días a los

contribuyentes para que acrediten la regularización de la deuda.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias, y el Artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 43/2003

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la nómina de contribuyentes con créditos fiscales incobrables que se detallan en el Anexo I y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los Contribuyentes nominados en el Anexo mencionado en el artículo precedente, para que en el término de cinco (5) días hábiles de la publicación acrediten en forma fehaciente la regularización de la deuda.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la incorporación en el Registro Único de Deudores Fiscales Morosos - creado por Resolución Ministerial Nº 43/2003- a los contribuyentes nominados en el Anexo I de la presente que no hubiesen acreditado la regularización de la deuda en el plazo previsto en el artículo anterior y DAR A PUBLICIDAD del mismo en la página de Gobierno www.cba.gov.ar en el apartado del Ministerio de Finanzas -Dirección de Rentas-.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución Nº 143

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Expediente Nº 0451-056219/09

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 126/09 de este Ministerio por la cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 15 de junio de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Malagueño, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL EN BARRIOS VILLA LA PERLA Y VILLA LA PERLA AMPLIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE MALAGUEÑO".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malagueño ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 6/7 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 192.977,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Malagueño, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 126/09 de este Ministerio.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 458/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 126, de fecha 4 de setiembre de 2009, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 192.977,00) a favor de la Municipalidad de Malagueño, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 15 de junio de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Pedro Pascual

LAURET DIEGO EDUARDO	26.263709-0	IMPRESOR MULTICOPI	7799897	2009092009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MADRO NICOLAS	26.0254109-4	IMPRESOR MULTICOPI	27220492	20090122009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARTEL ANDREA M	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	304202800	2009092009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARTEZ MARTA F HERRERO PATRICIA M	26.703888-0	IMPRESOR MULTICOPI	27918376	2009032009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARQUEZ JULIO RICARDO	26.303994-0	IMPRESOR MULTICOPI	26542295	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARQUEZ CARLOS ALBERTO	26.1138173-0	IMPRESOR MULTICOPI	26837200	2008092009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA MARCEL A GUANINA	27.200017-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009062009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA MARCEL A GUANINA	27.0247046-7	IMPRESOR MULTICOPI	70944730	199907200004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA MONICA ARIANA	26.1702289-4	IMPRESOR MULTICOPI	27288718	199909042004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA OLGA CRISTINA SILVANO	26.0254109-4	IMPRESOR MULTICOPI	26542295	199907200004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARQUEZ ANTONIO JESUS	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	199907200004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARQUEZ CARLOS ALBERTO	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA TERESA DEL VALLE	27.1147887-0	IMPRESOR MULTICOPI	26542295	199907200004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA MARI	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA HORACIO EMILIO	26.1138173-0	IMPRESOR MULTICOPI	26837200	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA CAROLINA ESTERIZADA S.R.L.	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	26542295	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA SCL. SECRETARIA ELECTORAL	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA SUSANA BEATRIZ	27.0247046-7	IMPRESOR MULTICOPI	70944730	2004072001	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA RICARDO	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
MARSA SCL	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	199907200004	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO
IMPRESOR MULTICOPI	26.0217373-0	IMPRESOR MULTICOPI	77071247	2009012009	21 Doble Comunal	CON SOLICITUD DE INHIBICION GENERAL DE SERVICIO

5 días - 27/11/2009

**VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 143**

CIAREZ por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL EN BARRIOS VILLA LA PERLA Y VILLA LA PERLA AMPLIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE MALAGUEÑO", el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 192.977,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9710/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 501/1-
Partidas: Principal 10,
Parcial 01 del P.V. \$ 192.977,00

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato a favor de la Municipalidad de Malagueño en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Derechos Humanos

Resolución N° 26

Córdoba, 18 de Noviembre de 2009

VISTO: La nota presentada con fecha 09 de Noviembre de 2009 por la Dirección Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de Estado, mediante la cual solicita tenga a bien declarar de interés provincial el Libro " LA SOMBRA AZUL " escrito por Mariano Saravia.

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia de la obra "LA SOMBRA AZUL" escrito por Mariano Saravia, en la que narra la historia de Urquiza

Luis, un policía que termino preso y torturado en la época de la Dictadura militar y que recién en el año 1979 pudo exiliarse.

Que obra agregado en autos a fs. 4, el informe técnico de la Dirección de Secuelas de Terrorismo de Estado, en el cual se manifiesta que resulta procedente el pedido de que se declare de interés provincial.

Que asimismo obra agregados a fs. 5 el dictamen técnico legal que concluye que se han conformado los requisitos formales que permitirían a la superioridad, dictar el instrumento legal que declare de interés Provincial el Libro "LA SOMBRA AZUL".- escrito por Mariano Saravia.-

**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de interés provincial el Libro "LA SOMBRA AZUL" escrito por Mariano Saravia.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE, dése copia y archívese.-

DR. RAUL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

Registro General de la Provincia

Resolución General Número Ocho

Córdoba, tres de noviembre de dos mil nueve

Y VISTO: La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo en el día de la fecha, por parte del personal del Registro General.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el corriente día, a raíz del evento precipitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.-

2.-) Que la situación descrita puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

Artículo Primero: DECLARAR INHÁBIL el día tres de noviembre de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en la misma.

Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

DRA. MARIA CRISTINA CACERES DE DÜNKLER
DIRECTORA GENERAL

Resolución General Número Nueve

Córdoba, doce de noviembre de dos mil nueve

Y VISTO: La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo en el día de la fecha, por parte del personal del Registro General.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el corriente día, a raíz del evento precipitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.-

2.-) Que la situación descrita puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

Artículo Primero: DECLARAR INHÁBIL el día doce de noviembre de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en la misma.

Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

DRA. MARIA CRISTINA CACERES DE DÜNKLER
DIRECTORA GENERAL

Resolución General Número Diez

Córdoba, trece de noviembre de dos mil nueve.

Y VISTO: La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo en el día de la fecha, por parte del personal del Registro General.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el corriente día, a raíz del evento precitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.

2.-) Que la situación descripta puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

Artículo Primero: DECLARAR INHÁBIL el día trece de noviembre de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en las mismas.-

Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.

DRA. MARIA CRISTINA CACERES DE DÜNKLER
DIRECTORA GENERAL

Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito

Resolución N° 23

Córdoba, 16 de noviembre de 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 9688, por el que se modifica el artículo 8° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004).

Y CONSIDERANDO:

Que la norma en cuestión introduce sustanciales cambios respecto de la distribución del Fondo de Seguridad Vial, circunstancia que conlleva la modificación de las tablas de asignación para cada partícipe del proceso, que fuera instaurada mediante el Anexo K al Decreto N° 318/2007 reglamentario de la precitada ley de tránsito.

Que por Decreto N° 1616/08, el Poder ejecutivo Provincial faculta a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito a modificar, actualizar y/o ampliar los Anexos Técnicos del referido Decreto Reglamentario, mediante el dictado de instrumento legal que así lo disponga.

Que a tales fines y con el objeto de la correcta aplicación de la distribución del Fondo, corresponde a esta instancia proceder a disponer la sustitución del Anexo K al Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004)

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- SUSTITUIR el Anexo K al Decreto N° 318/07 por el Anexo Único de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente .

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUELLEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Anexo K

"DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD VIAL"

Correspondiente al Artículo 6° de la Ley 9688 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 8.560 Texto Ordenado de 2.004

ENTE	a)	b)	c)	d)	e)
Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Municipios adheridos	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Autoridad de Control de la Provincia (1)	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%
Provincia (2)	50,00%	30,00%	65,00%	40,00%	0,00%
Municipio que labra el acta, pero que no juzga	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	45% (3)
Autoridad de juzgamiento (municipal o policial)	15,00%	35,00%	0,00%	25,00%	45,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

(1) Es la Policía de la Provincia de Córdoba y/o la Gendarmería Nacional, en este último caso según convenio establecido.

(2) El término Provincia corresponde a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito y al Ministerio de Gobierno.

(3) De estos porcentajes se cubrirán los costos correspondientes al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).

CASOS DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES

a) En caso de pago voluntario.

b) Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control de la Provincia y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sean realizadas por un Municipio o Comuna.

c) Cuando la autoridad que labre la infracción y la Autoridad de Juzgamiento pertenezcan a la Provincia.

d) Cuando la Autoridad de Control y de Juzgamiento sea la Policía de la Provincia.

e) Cuando la Autoridad de Control pertenezca a un Municipio o Comuna y la Autoridad de Juzgamiento no pertenezca a la misma jurisdicción.

Resoluciones Sintetizadas

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 452 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Andrea Liliana CHAMPAGNA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1998, chasis N° HZB50-0104771, motor N° 1HZ0264747, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 2000, Dominio N° CIF 351, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1680. expediente N° 0048.31945/09

RESOLUCION N° 453 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Claudia Paola CABRERA, cuyos datos

identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 8AC9036724A912884, motor N° B47001, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 19593, Dominio N° EHM 819, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1353. expediente N° 0048.31932/09

RESOLUCION N° 454 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Lilian Nora MARIOJOULS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 8AC9036726A936215, motor N° 61198170036726, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 3507, Dominio N° FCX 308, chapa MOP N° E 1060. expediente N° 0048.31941/09

RESOLUCION N° 455 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor José Eliseo BOCHI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM688176YB233274, motor N° 37498410467235, de 24 asientos, Dominio N° DPS 018, chapa MOP N° E 1550. expediente N° 0048.31896/09

RESOLUCION N° 456 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Marta Ramona AGUIRRE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AC690331VA508056, motor N° 632999-10-048810, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac

2366, Dominio Nº BRT 257, chapa MOP Nº E 1633. expediente Nº 0048.31969/09.

RESOLUCION Nº 457 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Carlos Bautista MAURO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2006, chasis Nº 93YCDDCH56J648777, motor Nº 26594075398, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 9404, Dominio Nº FKH 029, chapa MOP Nº E 1974. expediente Nº 0048.31957/09.

RESOLUCION Nº 458 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017150, motor Nº E1T129377, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1338976, Dominio Nº FLB 024, chapa MOP Nº RD 2798. expediente Nº 0048.32021/09

RESOLUCION Nº 459 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa AUTOTRANSPORTE ADELIA MARIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 8AC9036726A948472, motor Nº 611.981-70-048521, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 12586, Dominio Nº FQN 903, chapa MOP Nº RD 2876. expediente Nº 0048.31989/09

RESOLUCION Nº 460 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa RIO BER S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº 93ZC3570118301609, motor Nº 37323126817, de 13 asientos, Tacógrafo Kienzle 3745176, Dominio Nº DVP 161, chapa MOP Nº E 1824. expediente Nº 0048.30828/08

RESOLUCION Nº 461 – 2/10/2009 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa RIO BER S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº ZCFC59801X5270987, motor Nº 3731-3083864, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 3429812, Dominio Nº DUQ 342, chapa MOP Nº E 1499. expediente Nº 0048.30966/08

RESOLUCION Nº 462 – 5/10/2009 - AUTORIZAN a la señora María del Carmen VEGA -D.N.I. Nº 11.846.327-, C.U.I.T. Nº 27-11846327-2, Ingresos Brutos Nº 916-732644-7, con domicilio en Chagnetón 684 - Bº Iponá, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "TRANSPORTE EL GAUCHITO", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido a la señora María del Carmen VEGA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 688.178-BR-000327, motor Nº 374.950-10-188825, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 1796912, Dominio Nº TBG 540, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2000. expediente Nº 0048.31985/09

RESOLUCION Nº 463 – 5/10/2009 - AUTORIZAN al señor Eduardo Jorge TABARES -D.N.I. Nº 11.746.204-, C.U.I.T. Nº 20-11746204-9, Ingresos Brutos Nº 280131431, con domicilio en Av. Poeta Lugones 50 - Piso 10 - Dpto. "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "JORGE T. VIAJES", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Eduardo Jorge TABARES, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1993, chasis Nº OA-G-30146, motor marca Deutz Nº SLC-706272, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 19409, Dominio Nº TJO 350, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1853. expediente Nº 0048.31632/09.

RESOLUCION Nº 464 – 5/10/2009 - AUTORIZAN al señor Gerardo Antonio OLIVA -D.N.I. Nº 20.078.754-, C.U.I.T. Nº

20-20078754-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en OLAETA y bajo la denominación de "TRANSPORTE JANO". AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Gerardo Antonio OLIVA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº 93ZC3570118301111, motor marca Sofim Nº RPA354369, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 14418, Dominio Nº DUQ 588, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1307. expediente Nº 0048.31838/09

RESOLUCION Nº 465 – 5/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Soledad LAUREY, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis Nº 390.015-11-105337, motor Nº 30035, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 00602393, Dominio Nº ACI 792, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1620. expediente Nº 0048.31733/09

RESOLUCION Nº 466 – 6/10/2009 - AUTORIZAN al señor Carlos Alberto FENOGLIO -D.N.I. Nº 22.047.029-, C.U.I.T. Nº 20-22047029-7, Ingresos Brutos Nº 207075353, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en LABOULAYE y bajo la denominación de "TURISMO CAF". AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Carlos Alberto FENOGLIO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2006, chasis Nº 93YADCCCH56J662154, motor Nº 26504125255, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac T 6033, Dominio Nº FMB 653, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1427. expediente Nº 0048.31914/09

RESOLUCION Nº 467 – 6/10/2009 - AUTORIZAN a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 19.05.2014 la incorporación al servicio que presta la señora Martha Luisa CASALIS, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis Nº 8AC9046635A926056, motor Nº 611.981-70-025440, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T1350, Dominio Nº ETY 425, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2007. expediente Nº 0048.31918/09

RESOLUCION Nº 468 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Marta Ramona AGUIRRE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC904663AE021723, motor Nº 611.981-70-099936, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 19752, Dominio Nº IGD 066, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1017. expediente Nº 0048.31975/09

RESOLUCION Nº 469 – 6/10/2009 - AUTORIZAN a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 30.04.2014 la incorporación al servicio que presta el señor Reinaldo Sergio CHRISTE, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Renault, modelo del año 2009, chasis Nº 93YADCUL59J199553, motor Nº G9UA724C046604, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 19417, Dominio Nº IAS 123, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1310. expediente Nº 0048.31827/09

RESOLUCION Nº 470 – 6/10/2009 - AUTORIZAN a la empresa DSN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70869919-1, Ingresos Brutos Nº 916-596736-9, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en MARCOS JUAREZ y bajo la denominación de "EXPRESO SUR". AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido a la empresa DSN S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 2001, chasis Nº 9BVR6C4101E356636, motor Nº D7A136533, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 232178, Dominio Nº DVR 883, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1635. expediente Nº 0048.31848/09

RESOLUCION Nº 471 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta

EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM6882769B636588, motor Nº 904957U0810306, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 5850, Dominio Nº IEK 920, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2942. expediente Nº 0048.31938/09

RESOLUCION Nº 472 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM6882769B637232, motor Nº 904957U0810972, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 5871, Dominio Nº IEK 921, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2941. expediente Nº 0048.31937/09

RESOLUCION Nº 473 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840679F134027, motor Nº 904.968-U0-803690, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 00005000, Dominio Nº IBL 827, adjudicándole la chapa MOP Nº R 317. expediente Nº 0048.31867/09

RESOLUCION Nº 474 – 6/10/2009 - APRUEBAN el Reglamento de Funcionamiento, Plan Curricular, Plan de Enseñanza, Objetivos, Módulos, Carga Horaria, Contenidos, Formato y Exigencias previas, propuesto por la Asociación Obrera de la Industria del Transporte Automotor, conforme los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución. expediente Nº 0048-30454/08

RESOLUCION Nº 475 – 6/10/2009 - RECTIFICAN el Artículo 1º de la Resolución Nº 130/09 en la parte que dice: "...de 13 asientos...", debiendo decir: "...de 14 asientos...". expediente Nº 0048.32032/09

RESOLUCION Nº 476 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Daniela Verónica HEREDIA TELLO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2002, chasis Nº 9BWVTD271R106411, motor Nº 4071096, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 223423, Dominio Nº DWE 785, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1381. expediente Nº 0048.31946/09

RESOLUCION Nº 477 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Luis Pablo BOURNISSEN, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis Nº HZB50-0006098, motor Nº 0141996, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 1800379, Dominio Nº AHS 764, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2002. expediente Nº 0048.32005/09.-

RESOLUCION Nº 478 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Liliana COCCHIARELLA de HEREDIA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 9BM664198NC075122, motor Nº 476981-10-661877, de 50 asientos, Tacógrafo VDO 610457, Dominio Nº RMG 724, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1168. expediente Nº 0048.30230/07

RESOLUCION Nº 479 – 6/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3821858B576831, motor Nº 906988U0761980, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 866154, Dominio Nº IEV 946, adjudicándole la chapa MOP Nº R 004. expediente Nº 0048.31974/09

RESOLUCION Nº 480 – 6/10/2009 - DEJAN Sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Carlos Bautista MAURO -D.N.I. Nº 12.322.293-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 191/04, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar, con centro en LA PLAYOSA y bajo la denominación de "CACHI TOURS". expediente Nº 0048.31977/09.-